



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 18 de junio de 1991

Señor Presidente de ASOC. MUTUAL

TALLERES

Inscripta bajo legajo N° 709

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que la entidad que usted preside ha sido inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, según consta en el Decreto que se adjunta.

Permitome recordarle que la reglamentación de la Ordenanza N° 4715 en su artículo 9° establece para las instituciones inscriptas la obligatoriedad de:

- a - Suministrar cada año, memoria de las actividades desarrolladas, balance general, acta de asamblea ordinaria y nómina actualizada de Comisión Directiva;
- b - Elevar copia de los estatutos cuando éstos hayan sido reformados;
- c - Proporcionar a la Comuna todos los elementos y locales de que dispusiere, a los efectos de la realización de actos de interés general u operativos de asistencia social cuando ella lo determine.

Por otra parte, se procederá a la cancelación de la inscripción según se establece en los siguientes artículos:

Artículo 14. — ...Estarán sujetas a la fiscalización de su funcionamiento por la Comuna, a los efectos de establecer el debido cumplimiento de las finalidades que justificaron su inscripción. El incumplimiento comprobado de tales finalidades, por parte de las entidades inscriptas, podrá dar lugar a la inmediata cancelación de la inscripción.

Artículo 15. — También será motivo de la cancelación de la inscripción, la comprobación de las siguientes irregularidades:

- a - Negarse a ceder las instalaciones, de acuerdo al artículo 9°;
- b - Incumplir con la entrega de la documentación posterior a cada vencimiento de ejercicio, una vez transcurrido un plazo de seis meses;
- c - No comunicar cambios de domicilio;
- d - Haber iniciado actividad que tenga carácter comercial o civil con fines de lucro.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

LA PLATA, - 6 JUN 1991

VISTO: Lo solicitado por la Entidad denominada **ASOCIACION MUTUAL TALLERES**, en el / expediente 4061-48715/91; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Cultura, comunica que la Entidad antes mencionada ha dado cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 4715 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A :

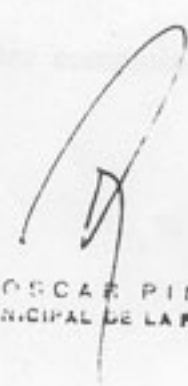
ARTICULO 1º: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público creado por Ordenanza 4715, a la Entidad denominada **ASOCIACION MUTUAL TALLERES**.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Acción Social y Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.


Dr. DARDO AYALIVA PEREZ

Secretaría de Acción Social y Cultura


DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA